



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°048-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 12 de enero del 2024.

VISTO:

Que, visto el Informe N°003-2024-MDSJB-OPP-OPMI/YLOV, de fecha 09 de enero del 2024, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones de la MDSJB, quien solicita la conformación de comité de seguimiento de Inversiones para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Informe N°003-2024-MDSJB-OPP-OPMI/YLOV, de fecha 09 de enero del 2024, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones de la MDSJB, quien solicita el informe correspondiente respecto a la conformación de comité de seguimiento de Inversiones para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, de la siguiente manera:

Presidente: Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto

Secretario Técnico: Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones

Miembro 1: Gerencia Municipal

Miembro 2: Oficina General de Administración

Miembro 3: Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

Miembro 4: Gerencia de Servicio Municipal y Gestión Ambiental

Miembro 5: Gerencia de Desarrollo Económico y Social

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se crea como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del citado Texto Único Ordenado dispone que, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 231-2022-EF se modifica, entre otros aspectos, el sub numeral 6 del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, disponiendo que, el Órgano Resolutivo del Sector tiene entre sus funciones realizar el seguimiento de las inversiones en la fase de ejecución, conformar y presidir el comité de seguimiento de inversiones del Sector;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, según los cargos de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto

Secretario Técnico: Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones

Miembro 1: Gerencia Municipal

Miembro 2: Oficina General de Administración

Miembro 3: Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

Miembro 4: Gerencia de Servicio Municipal y Gestión Ambiental

Miembro 5: Gerencia de Desarrollo Económico y Social

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto toda disposición o norma Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a los funcionarios cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE